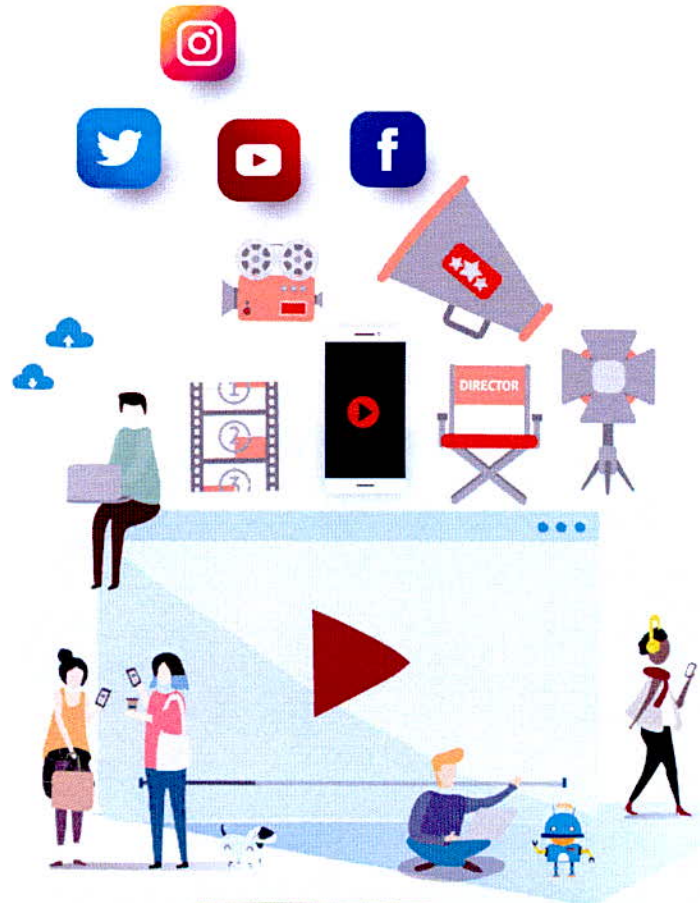




Agencia de
Sostenibilidad
Energética

COMUNA 
ENERGÉTICA



1er concurso
**COMUNIDAD
ENERGÉTICA**
Acción ciudadana ante el cambio climático



Contenido

Saludo Equipo Comuna Energética	4
1 Glosario	5
2 Convocatoria	5
2.1 Objetivo	6
2.2 Participantes	6
3 Características del concurso	6
3.1 Líneas de acción	6
3.1.1 Eficiencia Energética y recursos hídricos	6
3.1.2 Generación Local, Energías Renovables y residuos	7
3.1.3 Movilidad Sostenible	7
3.1.4 Reforestación, protección ambiental y mejoramiento de suelos	7
3.2 Requisitos de Admisibilidad	8
3.3 Plazo ejecución	8
4 Postulación segunda etapa	8
4.1 Documentos administrativos a presentar por parte de Personas naturales:	9
4.2 Documentos administrativos a presentar por parte de Personas Jurídicas:	9
4.3 Requisitos técnicos	12
4.3.1 Propuesta técnica:	12
4.3.2 Propuesta económica:	13
4.3.3 Certificado de la UAT:	13
5 Unidad de asistencia técnica	13
6 Admisibilidad	14
7 Evaluación	14
7.1 Evaluación administrativa	14
7.2 Evaluación técnica	14
7.3 Selección de proyectos	17
8 Formalización de beneficiarios	18

8.1	Requisitos para la formalización.....	18
8.2	Plazos para formalización	19
8.3	Firma de Contrato.....	19
8.4	Lista de Espera	19
9	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	20
9.1	Plazo para la ejecución del proyecto	20
9.2	Modificaciones en el transcurso de su ejecución.....	20
9.3	Supervisión y apoyo.....	20
9.4	Mecanismos de seguimiento.....	20
9.5	Término de los proyectos	20
10	Autorizaciones	21
11	Cronograma.....	21
12	Personerías.....	22
	ANEXO 1: PROPUESTA TECNICA.....	23
	ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA	24

Saludo Equipo Comuna Energética

Hoy estamos viviendo la que es, probablemente, la segunda gran transformación energética que ha vivido la humanidad. Durante miles de años, la biomasa, los recursos hídricos y la tracción animal fueron los energéticos más usados para calefacción, cocción, transporte y procesos productivos. La primera gran transformación energética fue hace poco más de un siglo, cuando aparecen disruptivamente los combustibles fósiles, cambiando toda nuestra estructura productiva, y generando cambios sociales, culturales y económicos sin precedentes. Sin duda, que la segunda gran transformación con la irrupción de las energías renovables, tendrá inclusive mayor impacto que la primera.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) busca ser un catalizador y un articulador de actores y procesos, poniendo a disposición del mercado y de los diversos actores públicos y privados sus capacidades para la asistencia técnica en iniciativas multidisciplinarias relacionadas con la sostenibilidad energética, impulsando nuevos mercados para las empresas de servicios, generando capacidades y ayudando en la construcción de una cultura en torno a la energía, acorde a la realidad actual.

El Programa Comuna Energética tiene un rol fundamental en esto, al constituirse en la principal plataforma que busca desde lo local contribuir a la **transición energética** hacia un desarrollo sostenible y bajo en carbono en las comunas de Chile.

El Rol que ha tenido el programa Comuna Energética ha sido apoyar a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. A través de este programa se ha concientizado a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

Alineados con el desarrollo sostenible a nivel local y el desarrollo energético ciudadano, queremos invitar a los preseleccionados a postular a la segunda etapa del primer concurso de "Comunidad Energética".

1 Glosario

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Asociatividad: Se entenderá como asociatividad los mecanismos que permitan la colaboración o trabajo conjunto entre los actores locales y los titulares de los proyectos para generar desarrollo en los territorios en que se ubican.
- c) Cierre de Postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la agencia.
- d) Cofinanciamiento: Monto de dinero que aporta el postulante de manera pecuniaria o no pecuniaria.
- e) Financiamiento: Monto entregado por la Agencia a los ganadores del concurso para ejecutar el proyecto.
- f) Unidad de asistencia técnica (UAT): La unidad de asistencia técnica, es una unidad dentro de la agencia dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a los preseleccionados del concurso, con el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos. Es la unidad que entrega el certificado necesario para completar la postulación.
- g) Infraestructura: Conjunto de elementos, dotaciones o construcciones necesarias para instalar el proyecto solicitado.
- h) Instalaciones: Corresponde al espacio físico donde se den las condiciones para llevar a cabo el proyecto solicitado.
- i) Equipos: Se entiende por equipos, todos los artefactos necesarios para poder hacer una instalación relacionada con el proyecto a postular. Ejemplo: inversor, paneles solares, kits energéticos, bombas, etc.
- j) Herramientas: Corresponde a las herramientas necesarias para ejecutar de manera correcta el proyecto, por ejemplo, palas, martillos, taladro, etc.
- k) Protección ambiental: Corresponderá a todo lo financiable referido al numeral 3.1.4, esto es, huertos, semillas, arboles, reforestación, etc.

2 Convocatoria

En la primera etapa del concurso comunidad energética, El Ministerio de Energía en conjunto con la Agencia, mediante el Programa Comuna Energética, convocó a todos los interesados conforme a las Bases de la primera etapa, a participar en el primer Concurso de Comunidad Energética.

Quienes resultaron preseleccionados en esta primera etapa, reciben estas Bases de postulación a la segunda etapa del Concurso de Comunidad Energética.

2.1 Objetivo

La segunda etapa del concurso tiene por objetivo que los preseleccionados desarrollen y postulen sus proyectos relacionados con la acción climática para contribuir en la transición energética baja en carbono o al desarrollo sostenible , mediante proyectos que solucionen problemáticas climáticas de su territorio.

2.2 Participantes

Podrán participar en este concurso, sólo las propuestas que hayan sido preseleccionadas en la primera etapa del Concurso Comunidad Energética, las cuales serán publicadas en la página del concurso <https://www.agenciase.org/comunidad-energetica>.

Los postulantes, no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, es decir no podrán tener la calidad de cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario del Ministerio de Energía o de la Agencia y su Directorio.

Si paralelamente a esta postulación, el participante se encuentra postulando para obtener financiamiento público respecto del mismo proyecto, podrá ser beneficiario sólo de un financiamiento, por tanto, llegado el momento, deberá optar por alguno de los concursos a los que postuló su proyecto y la aceptación de uno, lo excluirá del resto.

3 Características del Concurso

3.1 Líneas de acción

Los proyectos preseleccionados, deberán indicar a cuál de las líneas de acción que se especifican en el siguiente apartado, están postulando.

3.1.1 Eficiencia Energética y recursos hídricos

En esta línea de acción se puede postular a proyectos relacionados con medidas de eficiencia energética en infraestructuras, soluciones energéticas para comunidades u organizaciones y soluciones energéticas para mejorar la eficiencia hídrica. Algunos ejemplos de este tipo de proyectos son, pero no se limitan a:

- Medidas de eficiencia: Aislación térmica para infraestructuras, recambio de tecnología para aumentar la eficiencia energética, climatización eficiente.
- Soluciones energéticas: Confección y uso de Cocinas solares, Secadores solares, ollas brujas, etc. y acciones propuestas en gestiona energía mypime.
- Información: Sistemas de medición de la energía o sistemas de información sobre consumos.
- Eficiencia energética para el agua: Bombeo Solar y soluciones para APR.
- Sistemas de medición de energía

3.1.2 Generación Local, Energías Renovables y residuos

En esta línea de acción se puede postular a proyectos relacionados con soluciones energéticas solares y soluciones energéticas relacionadas con residuos. Algunos ejemplos de proyectos son, pero no se limitan a:

- Soluciones Solares: Kit solares portátiles para soluciones de abastecimiento, sistemas fotovoltaicos on grid u off grid como solución energética, sistemas solares térmicos como solución energética para agua caliente.
- Soluciones para residuos: Sistemas de generación a pequeña escala de Biogás o Biodiesel.
- Pilotos tecnológicos.

3.1.3 Movilidad Sostenible

En esta línea de acción se puede postular a proyectos relacionados con soluciones para promover la movilidad sostenible. Algunos ejemplos de proyectos son, pero no se limitan a:

- Peatonalización: Señalética y promoción de la peatonalización, acceso Inclusivo.
- Movilidad no Motorizada: Sistemas de ciclos compartidos de bicicletas, bicicletas eléctricas, scooters u otros; Equipamiento para uso de vehículos no motorizados; carros eléctricos para actividades productivas de microescala; acceso a transporte público en zonas más rurales; y plataformas de movilidad compartida.

3.1.4 Reforestación, protección ambiental y mejoramiento de suelos.

En esta línea de acción se puede postular a proyectos relacionados con soluciones para la promover la mitigación y resiliencia al cambio climático mediante la reforestación, protección ambiental y mejoramiento de suelos. Algunos ejemplos de proyectos son, pero no se limitan a:

- Reforestación: Plantación de especies arbustivas nativas con fines ecológicos y/o educativos, reforestación de árboles y/o arbustos en áreas urbanas, manejo y reforestación en áreas de conservación.
- Protección ambiental: Huertos urbanos, manejo y mejoramiento de ecosistemas vulnerables, áreas de conservación y silvestres.
- Mejoramiento de suelos: Tratamiento de residuos orgánicos mediante compostaje y vermicompostaje, acciones de mejoramiento de suelos para la desertificación, plantaciones vegetales nativas para manejo de suelo, protección de laderas y/o taludes, aterrazamientos y diques.

3.2 Requisitos de Admisibilidad

- a) El financiamiento solicitado a la Agencia no deberá superar el monto de cinco (5) millones de pesos.
- b) La iniciativa debe contemplar un cofinanciamiento de al menos un 40% del monto solicitado. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y/o servicios que contribuyan favorablemente a la implementación del proyecto).
- c) Al monto solicitado en virtud de este concurso, sólo podrán aplicarse los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

<i>ÍTEM</i>	<i>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>
Prestación de Servicios y Personal	Máximo 40% del monto financiado
Infraestructura, equipos, protección ambiental, instalaciones	Máximo 80% del monto financiado
Materiales y Herramientas	Máximo 20% del monto financiado
Capacitación y Difusión	Máximo 40% del monto financiado

3.3 Plazo de ejecución

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse a contar de la fecha de inicio¹ de ejecución y en un plazo de 180 días corridos, salvo las excepciones establecidas en el numeral 9.2 de las presentes Bases de Concurso.

4 Postulación Segunda Etapa

La postulación será por medio digital, a través del portal que estará habilitado en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.agenciase.org/comunidad-energetica, en el cual el postulante deberá seguir los pasos indicados para completar su postulación.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el comprobante que el sistema entregará donde constará el número y fecha de postulación. Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación a la segunda etapa del Concurso Comunidad Energética y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

¹ Fijada en acta de reunión de inicio.

En el caso de que hubiere una doble postulación, se considerará la registrada en la plataforma de manera exitosa, con fecha más vigente.

En el formulario de postulación el postulante deberá declarar al menos lo siguiente:

- **Declaración de probidad:** De acuerdo al numeral 2.2 de las presentes Bases
- **Nombre del proyecto:** Nombre de la iniciativa propuesta.
- **Nombre u organización que postula:** Nombre de quién postula y nombre de la iniciativa.
- **Correo electrónico:** Medio de contacto de la persona o institución postulante.
- **Teléfono:** Teléfono de contacto de la persona o institución postulante en caso de ser necesario.
- **Región:** Región donde se desarrollará el proyecto.
- **Comuna:** Comuna donde se desarrollará el proyecto.
- **Lugar:** Indicar el lugar donde se desarrollará el proyecto y a quien pertenece dicho lugar.
- **Datos bancarios:** En caso de resultar beneficiario, se considerarán estos datos para efectos de depositar el cofinanciamiento de la Agencia para el proyecto.
- **Documentos administrativos:** Requisitos administrativos para personas naturales o jurídicas según lo establecido en los siguientes numerales.
- **Propuesta Técnica:** Documento en formato editable según lo establecido en el numeral 4.3. El formato del documento será entregado junto con las Bases del Concurso.
- **Propuesta Económica:** Documento en formato editable según lo establecido en el numeral 4.3. El formato del documento será entregado junto con las Bases del Concurso.

4.1 Documentos administrativos a presentar por parte de Personas naturales:

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- b) Declaración de Probidad.
- c) Formulario de identificación del postulante.

4.2 Documentos administrativos a presentar por parte de Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.
- b) Copia de la cédula de identidad de el o (los) representante(s) legale(s) del Oferente, cedula de identidad para extranjeros u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad de los mismos.
- c) Declaración de Probidad.

- d) Formulario de identificación del postulante.
- e) Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659 además se debe acompañar Copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- f) Copia del documento en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente.
- g) Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, Copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- h) Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar Copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- i) Si se trata de personas jurídicas con fines de lucro, certificado de poderes con vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Se solicitarán los siguientes medios de verificación:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Seleccionado para proyecto en infraestructura, deberá contar con autorización por escrito del dueño, para uso del inmueble.</p>	<p><u>En caso de ser propietario:</u> Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la</p>

	<p>postulación y Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.</p> <p><u>En caso de ser usufructuario:</u> Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación. Además de la autorización notarial y por escrito del dueño del inmueble para el fin especificado en su proyecto.</p> <p><u>En caso de ser comodatario:</u> Copia Contrato de Comodato firmado ante notario que acredite su actual condición de comodatario. Además de la autorización notarial y por escrito del dueño del inmueble para el fin especificado en su proyecto.</p> <p><u>En caso de ser arrendatario:</u> Copia Contrato de arriendo firmado ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. Además de la autorización notarial y por escrito del dueño del inmueble para el fin especificado en su proyecto.</p> <p><u>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad:</u> Documento notarial en que conste la autorización de uso, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación, en donde conste dicha autorización (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.)</p> <p>En caso de que el terreno o inmueble sea del cónyuge o padres, deberá presentar certificado de matrimonio, acuerdo de unión civil o certificado de nacimiento en conjunto con los documentos exigidos al propietario, antes señalados.</p> <p>En caso de que el derecho de uso se encuentre inscrito, deberá acompañarse copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.
--	--------------------------------------------------------------------------

Al momento de postular, deberá incluir en la postulación todos los antecedentes administrativos solicitados en el Formulario de Postulación.

4.3 Requisitos técnicos

Dentro de los requisitos para hacer efectiva la postulación, se deberá incluir lo siguiente:

4.3.1 Propuesta técnica:

La propuesta técnica deberá estar compuesta por el siguiente índice:

- **Coherencia entre el problema y solución climática:** ¿Cuál es el problema climático? ¿Cuál es la solución propuesta? Deberá indicar en detalle la situación que genera la necesidad de postular al proyecto y porque la solución propuesta resolverá el problema en el tiempo.
- **Beneficios:** ¿Cuáles son los beneficios de la iniciativa? Deberá Identificar claramente el impacto social, ya sean personas u organizaciones que se verán beneficiadas con la iniciativa en caso de concretarse. En el caso que corresponda, separar por genero para medir el impacto. Además, deberá considerar impactos económicos (estimados en Kwh/año ahorrados), ahorros en pesos chilenos al año del proyecto, impactos ambientales (estimados en disminución de Ton CO2/año), cuando corresponda según la línea de acción en la cual se enmarca el proyecto. El postulante deberá justificar en caso de no poder obtener la información requerida. Para el correcto cálculo del impacto ambiental se dispondrá de la herramienta MRV.
- **Innovación:** Deberá describir si la propuesta de solución presentada contribuye de forma clara a la generación de valor para el proyecto mediante la incorporación de elementos innovadores a nivel tecnológico y/o de procesos de asociatividad (a nivel de administración, gestión, modelo de negocio, involucramiento de actores, etc.).
- **Asociatividad:** Deberá describir si la propuesta de solución presentada involucra a diferentes actores, pudiendo ser públicos, privados y /o particulares, y se comprometen a colaborar o trabajar de manera conjunta por la solución energética propuesta. Se deberá adjuntar cartas de apoyo.
- **Propuesta de proyecto**
 - **Justificación técnica:** Incluir las características técnicas del proyecto, incluyendo su factibilidad.
 - **Especificaciones técnicas:** Incluir las dimensiones (tamaño) reales del proyecto y su emplazamiento en el lugar propuesto.

- **Carta Gantt:** Plazos de ejecución del proyecto
- **Financiamiento:** Indicar claramente lo que se necesita financiar y que se cofinanciara. Los montos en pesos chilenos deberán incluirse en la propuesta económica.
- **Plan de ejecución:** Plan de ejecución del proyecto, donde se describan cada una de las etapas, desde la planificación hasta la finalización del proyecto. Además de indicar explícitamente las etapas en las que se involucran los diferentes actores del proyecto.
- **Plan de Sustentabilidad:** Corresponde a un plan de trabajo posterior a la puesta en marcha del proyecto y que asegure su viabilidad futura, mantención y seguridad.

4.3.2 Propuesta económica:

Detalle del monto solicitado y el monto que el postulante cofinanciará.

- **Formulario propuesta económica:** Detalle de la propuesta de financiamiento del proyecto, incluyendo el monto solicitado a la agencia y el monto que aportara la persona o institución que postulen. Se recibirán solo los formularios que vengan en el formato único entregado por la Agencia.
- **Cotizaciones:** Al menos 3 cotizaciones que justifiquen los gastos asociados a Infraestructura, equipos, protección ambiental, instalaciones, materiales y herramientas.

4.3.3 Certificado de la UAT:

Certificado que indica que el proyecto fue visado por la unidad de asistencia técnica para ser postulado a la segunda etapa, según indica el numeral 5 de las presentes bases.

5 Unidad de Asistencia Técnica

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: comunaenergetica@agenciaSE.org

En la dirección de correo indicada, la Agencia dispondrá de un equipo profesional para orientar a los postulantes en su propuesta técnica y presupuesto.

Sera obligación de los postulantes tener la validación técnica de la unidad de asistencia técnica para postular. Por lo tanto, se aceptarán propuestas para validación hasta 10 días antes del plazo de cierre de las postulaciones.

La unidad de asistencia técnica asesorará en la propuesta técnica y económica a los proyectos para que al momento de su postulación sean factibles.

6 Admisibilidad

Quienes cumplan con los requisitos de admisibilidad de acuerdo al numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, serán sometidos a evaluación según el numeral 7 de estas Bases de Concurso.

Serán declarados inadmisibles y quedarán excluidos de pasar a la evaluación, los proyectos que no cumplan con lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estas Bases de Concurso.

7 Evaluación

Los proyectos que hayan pasado la admisibilidad de acuerdo al numeral 6 de estas Bases, serán evaluados administrativamente. Así mismo, quienes pasen la evaluación administrativa serán evaluados técnicamente. Los criterios de las evaluaciones se especifican en los siguientes numerales.

7.1 Evaluación administrativa

Corresponde a la evaluación de la segunda etapa del concurso, en la cual el equipo técnico de la Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 de las presentes Bases de Concurso.

La Agencia podrá solicitar las veces que requiera, mediante correo electrónico al responsable del proyecto indicado en la postulación, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido al momento de efectuar su postulación o que la Agencia requiera aclarar.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que el postulante subsane la omisión o aclare sus antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con un descuento en la etapa de evaluación.

7.2 Evaluación técnica

Proceso en el que se evalúa a cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación, con el objeto de establecer un orden de prioridad en la entrega de recursos mediante un proceso de selección de los beneficiarios.

Este proceso estará a cargo de una "Comisión de Evaluación", la cual estará compuesta por al menos dos profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética y un profesional de la Subsecretaría de Energía u otro que el Director Ejecutivo designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron

realizados de acuerdo con lo indicado en estas Bases; y presentar al Director Ejecutivo la lista final de beneficiarios del Programa.

El resultado de esta primera evaluación consistirá en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un **ranking de prioridades de inversión**.

Los criterios y ponderaciones para la evaluación de selección son los siguientes:

Criterio	Porcentaje (%)
Coherencia: La descripción de la propuesta del proyecto es clara y resuelve la problemática climática planteada de forma satisfactoria.	15%
Beneficios: La descripción de la propuesta del proyecto permite identificar de forma clara el grupo de personas beneficiarias, así como también los impactos o beneficios ambientales y económicos derivados de la implementación del proyecto.	20%
Innovación: La propuesta contribuye de forma clara a la generación de valor para el proyecto mediante la incorporación de elementos innovadores a nivel tecnológico y/o de procesos de asociatividad (a nivel de administración, gestión, involucramiento de actores).	15%
Asociatividad: La propuesta involucra a diferentes actores, pudiendo ser públicos, privados y /o particulares, quienes están comprometidos a colaborar o trabajar de manera conjunta por la solución energética propuesta.	15%
Propuesta de proyecto: La propuesta incluye la justificación técnica, especificaciones técnicas, carta Gantt, justificación del financiamiento, plan de ejecución y plan de sustentabilidad de acuerdo al numeral 4.3.1	30%
Presentación formal de los antecedentes administrativos: El postulante presenta todos los antecedentes solicitados.	5%

Los Ítem de Coherencia, Beneficios, Innovación y Propuesta de proyecto serán calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detalladas y consistente, que permiten dar cumplimiento al criterio de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los	100
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.	
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado	70
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	40
Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0

El ítem de Asociatividad será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta 3 o más cartas de apoyo con el compromiso explícito de los firmantes y su vinculación con el proyecto	100
Adjunta 2 cartas de apoyo con el compromiso explícito de los firmantes y su vinculación con el proyecto	70
Adjunta 1 carta de apoyo con el compromiso explícito del firmante y su vinculación con el proyecto	40
No adjunta cartas de apoyo	0

El ítem de presentación formal de documento será calificado con notas 0 o 100 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presenta todos los documentos, administrativos y técnicos, no siendo necesario solicitar una rectificación de documentos para completar la postulación.	100
No Presenta todos los documentos, administrativos y/o técnicos, siendo necesario solicitar una rectificación de documentos para completar la postulación.	0

7.3 Selección de proyectos

La selección de proyectos se separará en dos partes con los siguientes montos máximos disponibles:

- Línea correspondiente al numeral 3.1.4 Reforestación, protección ambiental y mejoramiento de suelos.: \$15.000.000 (quince millones de pesos) máximos disponibles a repartir.
- Líneas correspondientes a los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3: \$100.000.000 (cien millones de pesos) máximos disponibles a repartir.

En base al ranking de prioridades elaborado de acuerdo a los criterios del numeral 7.2 de estas Bases de Concurso y en consideración a los recursos disponibles según su línea de acción, se conformará una lista de beneficiarios y una lista de espera.

Lo anterior, quedará reflejado en el Acta de Evaluación y el Acta de Adjudicación, que será elaborada por la Comisión de Evaluación y estará disponible en la página web del concurso.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será la propuesta técnica, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem y cuyo monto a financiar se ajuste a la disponibilidad del presupuesto según el ítem a financiar. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de beneficios, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio y cuyo monto a financiar se ajuste a la disponibilidad del presupuesto según el ítem a financiar. Si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de innovación,

adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem y cuyo monto a financiar se ajuste a la disponibilidad del presupuesto según el ítem a financiar. Finalmente, si la igualdad persiste el criterio de desempate será el orden de postulación, transfiriendo los recursos a aquel postulante que haya completado y enviado su postulación primero y cuyo monto a financiar se ajuste a la disponibilidad del presupuesto según el ítem a financiar.

8 Formalización de Beneficiarios

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del concurso, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Agencia, dentro de la semana siguiente a la elección de los beneficiarios, informará a cada uno ellos, directamente, acerca del proyecto adjudicado y las acciones a seguir para materializarlo (etapa de formalización). Además, la Agencia entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del concurso, para las gestiones que éste requiera.

8.1 Requisitos para la formalización.

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del concurso deberán cumplir con garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades mediante un documento establecido en el siguiente recuadro:

<p>Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato.</p>	<p>Documento de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Con una glosa que indique que se Garantiza el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato denominado "Concurso Comunidad Energética"</p> <p>Se aceptarán como documentos para constituir esta garantía:</p> <p>Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor cofinanciado por la Agencia para el proyecto, el cuál será comunicado por la Agencia. El instrumento</p>
---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>deberá considerar una vigencia renovable de al menos 270 días corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada).</p> <p>La garantía deberá presentarse una vez notificado como beneficiario del concurso y previo a la firma del contrato.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.2 Plazos para formalización

Posterior a la notificación realizada por parte de la Agencia, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 30 días corridos, deberá entregar los antecedentes indicados en el numeral 8.1. Excepcionalmente, se podrá solicitar un aumento del plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, al Director Ejecutivo o la Subdirección de Operaciones, quien de acuerdo a los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del proyecto y correrá la lista de espera.

8.3 Firma de Contrato

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización. La Agencia y el beneficiario suscribirán un contrato, el cual regulará el mecanismo de trabajo con el beneficiario. Una vez firmado el contrato se entregará el monto correspondiente por parte de la agencia al beneficiario mediante un depósito a la cuenta indicada en el formulario de postulación.

8.4 Lista de Espera

Si uno de los beneficiarios seleccionados no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, esos recursos serán transferidos al postulante que encabece la lista de espera y cuyo monto a financiar se ajuste a la disponibilidad del presupuesto según el ítem a financiar, corriendo los plazos establecidos en el numeral 8 para su formalización.

9 Ejecución del Proyecto

9.1 Plazo para la ejecución del proyecto

El plazo de ejecución estará fijado en máximo 6 meses posteriores a la firma de contrato (180 días corridos), pudiendo existir ampliación de plazo de acuerdo con la justificación del beneficiario.

9.2 Modificaciones en el transcurso de su ejecución

La estrategia presentada podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por medio de carta dirigida a la Dirección Ejecutiva o Subdirección de Operaciones, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobada por esta última mediante carta o correo.

9.3 Supervisión y apoyo

La Agencia supervisará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrá a disposición un profesional para el seguimiento.

9.4 Mecanismos de seguimiento

El seguimiento técnico de la ejecución del proyecto lo realizará la Agencia o a quien esta designe a través de visitas técnicas a terrenos, reuniones presenciales o medios de verificación online; en virtud de esto es que los beneficiarios proporcionan en este acto autorización a la Agencia o a quien esta designe, para monitorear, levantar información, hacer visitas en terreno, reuniones presenciales o el medio que estime conveniente; las que podrán ser en cualquier tiempo, inclusive una vez finalizado el contrato y hasta por el plazo de 5 años contados desde la finalización el proyecto.

9.5 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes. Se solicitará para estos efectos, un informe final con la descripción del proyecto ejecutado y sus resultados.

En caso de incumplimiento del contrato, la Agencia hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades en un valor proporcional al incumplimiento detectado.

En caso de renuncia, la Agencia hará efectiva el 100% de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un

imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto, en tal caso no se ejecutarán la garantía de fiel cumplimiento y correcta de ejecución de actividades.

Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

10 Autorizaciones

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este concurso. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

La Agencia no se hace responsable de la ejecución del proyecto y los efectos que esta pueda tener sobre terceros en el futuro.

11 Cronograma

<i>Etapa</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de termino</i>
<i>Llamado a concurso</i>	02/09/2019	02/09/2019
<i>Periodo de postulación 1era etapa</i>	02/09/2019	27/12/2019
<i>Evaluación 1era etapa</i>	27/12/2019	13/01/2020
<i>Entrega de Bases 2da etapa</i>	16/01/2020	16/01/2020
<i>Periodo postulación 2da etapa</i>	16/01/2020	02/03/2020
<i>Evaluación 2da etapa</i>	02/03/2020	30/03/2020
<i>Adjudicación concurso y traspaso de recursos</i>	30/03/2020	30/04/2020
<i>Ejecución de proyectos adjudicados</i>	6 meses corridos a partir de la firma del contrato	

12 Personerías

La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **Sebastián Jure Wilkens** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 11 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA

Director

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



SEBASTIAN JURE WILKENS

Director Ejecutivo (S)

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1: PROPUESTA TECNICA

1. COHERENCIA ENTRE EL PROBLEMA Y SOLUCIÓN CLIMÁTICA
2. BENEFICIOS
3. INNOVACIÓN
4. ASOCIATIVIDAD
5. PROPUESTA DE PROYECTO
 - a. Justificación técnica
 - b. Especificaciones técnicas
 - c. Carta Gantt
 - d. Financiamiento
 - e. Plan de ejecución
 - f. Plan de Sustentabilidad

ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	Gasto Total	FINANCIAMIENTO	
		Cofinanciamiento	Agencia
	\$	\$	\$
ITEM 1			
Prestación de Servicios			
Prestación de Personal			
ITEM 2			
Infraestructura			
Equipos			
Instalaciones			
Protección Ambiental			
ITEM 3			
Materiales			
Herramientas			
ITEM 4			
Capacitación			
Difusión			
Costo total Proyecto			
Costo total Proyecto (%)			

ITEM 1

ÍTEM	GASTO UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
	\$ Mes	Meses	\$	COFINANCIAMIENTO	AGENCIA
				\$	\$
Prestación de Servicios					
Prestación de Personal					
SUBTOTAL COSTOS ITEM 1					

ITEM 2

ÍTEM	GASTO UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
	\$ Mes	Meses	\$	COFINANCIAMIENTO	AGENCIA
				\$	\$
Infraestructura					
Equipos					
Instalaciones					
Protección Ambiental					
SUBTOTAL COSTOS ITEM 2					

ITEM 3

ÍTEM	GASTO UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
	\$ Mes	Meses	\$	COFINANCIAMIENTO	AGENCIA
				\$	\$
Materiales					
Herramientas					
SUBTOTAL COSTOS ITEM 3					

ITEM 4

ÍTEM	GASTO UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
	\$ Mes	Meses	\$	COFINANCIAMIENTO	AGENCIA
				\$	\$
Capacitación					
Difusión					
SUBTOTAL COSTOS ITEM 4					

COFINANCIAMIENTO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN APORTANTE	APORTE PECUNIARIO (CLP)	APORTE NO PECUNIARIO (CLP)	APORTE TOTAL (CLP)

[Nombre institución 1]			
[Nombre institución 2]			
[Nombre institución N]			
TOTAL			